

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



**HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

OBJETO: DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA.

PROYECTO PLIGOS DE CONDICIONES

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No 007 DE 2023

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 Constitución Política de Colombia.

SEPTIEMBRE DE 2023

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene el siguiente objeto: DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA.

El Estudio Previo que incluye el estudio de mercado, el proyecto de pliego de condiciones y los pliegos de condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA, aclarando que de acuerdo con lo establecido por el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 su ejecución se somete al derecho privado, de conformidad con lo Establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.

II. ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima transformado en ESE Mediante ordenanza No. 086 de diciembre 28 de 1994, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud; funciona como una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), prestando servicios de mediana y alta complejidad dentro de los marcos técnicos y legales que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud según las definiciones contenidas en la Constitución Política de 1991 y las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La secretaria Departamental de Salud del Tolima, cuenta con el Programa Territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de E.S.E del Departamento del Tolima, el cual fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2014. En este se contempla, que los servicios de salud de mediana y alta complejidad del Municipio de Ibagué y del Departamento del Tolima, serán prestados por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué - Tolima.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E, es la Institución Prestadora de Servicios de Salud pública más grande y de alta complejidad de atención en el Departamento del Tolima; la cual cuenta con dos Sedes de atención Francia y Limonar ofertando diversos servicios para la atención de pacientes hospitalizados, urgencias y consulta externa, con una oferta total de 389 camas hospitalarias en ambas sedes, siendo 281 de la sede Francia y 108 de la sede Limonar. El mayor número de camas son en el servicio de hospitalización adultos con 253 camas y 153 camas entre cuidados intermedios e intensivos adultos, de estas solo 10 están ubicadas en la sede Limonar. Existe capacidad exclusiva en la sede Francia como lo es las camas de cuidado intermedio e intensivo neonatal (27), camas de unidad de cuidados intermedios e intensivos pediátricos (8), camas de hospitalización pediátricas (25), sala de partos (1), camas de internación en salud mental (17), así como todo lo requerido para la atención del paciente oncológico y paciente con requerimiento de hemodiálisis y la capacidad instalada exclusiva del servicio de urgencias.

Actualmente el Hospital Federico Lleras Acosta cuenta con el servicio de cirugía en ambas sedes con el propósito de dar respuesta a los requerimientos y necesidades de los pacientes de acuerdo al modelo de prestación de

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



servicios de la ESE. Se encuentran habilitadas 15 especialidades quirúrgicas en la sede Francia y 3 en la sede Limonar.

En cuanto a la disponibilidad de franjas quirúrgicas programadas por especialidad, cirugía general es la especialidad de mayor disponibilidad, seguido de cirugía de mano, plástica y ortopedia; las especialidades descritas anteriormente, cuentan con franja quirúrgica diaria. Existen otras especialidades que hacen uso de las salas quirúrgicas como lo son neumología, hematológica y radiología intervencionista.

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E es la única opción en la red pública para atender los servicios complejidad para el departamento y aun, para los departamentos circunvecinos, puesto que algunas patologías que no pueden ser cubiertas por capacidad o existencia de especialistas son remitidos desde departamentos como Caldas, Huila y Cundinamarca.

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E en su sede Limonar tiene proyectada la apertura de dos salas quirúrgicas adicionales a la ya habilitada, con el propósito de dar complementariedad a los pacientes coronarios y neumológicos, debido al desarrollo simultaneo de servicios diagnósticos y terapéuticos dirigidos a esta población como lo son, diagnostico cardiovascular, diagnostico neumológico, hemodinamia e intervencionismo y unidad de cuidados intensivos adultos.

Por otro lado, se requiere fortalecer las especialidades quirúrgicas oncológicas de la sede Francia, como lo son coloproctología, cirugía de cabeza y cuello, cirugía oncológica, cirugía ortopédica oncológica y cirugía gastrointestinal, se requiere mayor disponibilidad de tiempo quirúrgico por lo cual se trasladara algunas especialidades quirúrgicas que son requeridas para el manejo del paciente crónico que se encuentra ubicada en la sede Limonar como lo son urología, cirugía general y oftalmología. Se conservará las especialidades de mano y plástica debido a la experiencia exitosa en cuanto a oportunidad y alto giro cama.

Actualmente el área del servicio de cirugía del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué cuenta con 6 quirófanos en sede Francia y 1 en sede limonar, de los cuales no cuentan con un 100% de los elementos y/o dotación de equipos en las condiciones idóneas para su funcionamiento ya que los mismos cuentan con aproximadamente 10 años de operación, la complejidad de algunas especialidades, se requiere equipos de mayor tecnología debido a que cuentan con sistema obsoleto y no son suficientes para las diferentes especialidades que se quieren implementar con la apertura de nuevos servicios o que se requieren tratar.

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué ha venido creciendo en la prestación de servicios para una atención de alta complejidad a los usuarios del Departamento del Tolima brindando una atención integral a los pacientes, como principal referencia en el municipio de Ibagué. Con Especialidades como: Cirugía cardio vascular, Cirugía de Tórax, Cirugía Vascular periférica, Neumología, Oftalmología, Neurocirugía (Epiléptica), Neurocirugía Funcional (Movimientos Anormales).

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E no tiene los suficientes equipos e instrumentos para atender los procedimientos requeridos en la atención especializada, lo cual presenta dificultad en los tiempos de atención y cobertura de las franjas del servicio en instituciones públicas del departamento.

En este orden de ideas se requiere la operatividad de tres (3) quirófanos entre ellos una sala de alta tecnología la cual requiere la adquisición de 67 equipos biomédicos y de apoyo que complementen la atención de los pacientes que mejoren sustancialmente la atención de los pacientes que lo requieren para garantizar la realización de una atención de forma oportuna, segura, continua, integral, pertinente y humanizada a nuestros usuarios. Es de resaltar que para el desarrollo del proyecto de Dotación De Equipos Biomédicos Para El Servicio De Cirugía en la Sede limonar del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. Ibagué Tolima, se hace necesario dotar de equipos de alta tecnología para la óptima prestación de los servicios y el buen desarrollo de las actividades asistenciales de la institución.

Con lo anterior, contribuimos a una mayor oportunidad para los pacientes, ampliamos el portafolio quirúrgico, garantizamos complementariedad e integralidad, disminuimos trámites administrativos y referencia a la red externa

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



y el traslado de los pacientes entre las sedes y así cumplir a cabalidad con el bienestar y el mejoramiento de la calidad y oportunidad de la prestación de los servicios de cirugía general y especializada para nuestra población tolimensé.

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en www.hflleras.gov.co, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

E. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

- El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad, o cuando está no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido los términos de condiciones y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de condiciones en su versión definitiva.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



- Las palabras expresamente definidas en este término de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de condiciones.
- Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.
- **LA PROPUESTA ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II www.colombiacompra.gov.co. RAZÓN POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACIÓN DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ESTAR DE CONFORMIDAD A LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.**
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el Estatuto de Contratación Pública, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- **NOTA 1: Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co; en los formatos contenidos en los anexos los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.**
- **NOTA 2: La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente licitación, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma, por tanto se recibirán en medio magnético a través del correo asesoriajuridica1@hfilleras.gov.co, y pe.compras@hfilleras.gov.co deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.**

F. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido el Estatuto de Contratación de la entidad- Acuerdo 028 de 2020, en el cual señala que la entidad utilizará a partir de la expedición de la presente resolución la plataforma SECOP II como medio de publicación de los procesos contractuales, en atención a las políticas y plazos fijados por Colombia Compra Eficiente.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



Teniendo en cuenta lo anterior los términos de condiciones junto con el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para consulta de todos los interesados.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

G. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



I. CIERRE

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – establecidos por Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf); para tal efecto el correo que aplicará será: asesoriajuridica1@hflleas.gov.co; pe.compras@hflleas.gov.co.

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

El Hospital Federico Lleras Acosta, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que, una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con las indicaciones que se señalan en el presente documento, así como las señaladas en el ANEXO No. 6, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS y demás requisitos establecidos por la entidad, con el fin de facilitar su estudio con base en las especificaciones establecidas.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico, solo las presentadas en la plataforma de SECOP II

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

J. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examinar rigurosamente el análisis de conveniencia y oportunidad y su contenido, el contenido de los términos de condiciones y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.
4. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.
5. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
6. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de términos de condiciones.
7. Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago.
8. Suministre toda la información requerida en los términos de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
9. Diligencie totalmente los formatos de los términos de condiciones.
10. Presente la oferta única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.
12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado. Nit 890.706.833-9
 - i. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también se incluya en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberán figurar todos y cada uno de los integrantes de estos junto con el porcentaje de participación.
 - ii. Que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - iii. Que el objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta.
 - iv. Esté suscrita por el asegurador.
14. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues **EN NINGÚN CASO EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. El Hospital se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5º sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.
16. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
17. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso se atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
18. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como **NO VÁLIDA** y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

K. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en los pliegos de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciada y cargada en la plataforma SECOP II, en esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

L. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

M. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (...)

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II

N. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



Oferta	Es la propuesta presentada al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGÜÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de condiciones.
Términos de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

Tabla 1 – Definiciones

O. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato a desarrollar es **DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA SEDE LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGÜÉ TOLIMA**, teniendo como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo correspondiente.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

P. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
		PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	42000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	42200000	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES MEDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR
CLASES	422001800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO
PRODUCTO	42201815	UNIDADES DE RAYOS X DE USO DIAGNOSTICO GENERAL PARA USO MEDICO
PRODUCTO	42295200	EQUIPO QUIRURGICO DE ENERGIA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
PRODUCTO	42295201	DERMATOMOS O APARATOS PARA DERMOABRACION O DERMOARTICULADOR PARA USO QUIRURGICO Y ACCESORIOS
PRODUCTO	42203505	DESFIBRILADOR PARA TERAPIA DE RESINCRONIZACION CARDIACA
PRODUCTO	42295419	ESTIMULADORES DE NERVIOS O ACCESORIOS DE USO QUIRURGICO
PRODUCTO	421821047	ESTETOSCOPIO AURICULAR
PRODUCTO	42203501	GENERADOR DE MARCAPASO CARDIACO O MARCAPASO DE TERAPIA DE RESINCRONIZACION CARDIACA
PRODUCTO	39101602	LAMPARA MEDICA
PRODUCTO	42272001	LARINGOSCOPIO O ACCESORIOS
PRODUCTO	42295120	LITOTRIPTORES O ACCESORIOS PARA USO QUIRURGICO
PRODUCTO	42203501	APARATOS DE GAS DE ANESTESIA
PRODUCTO	42295122	TORNIQUETES NEUMATICOS O ELECTRICOS O ACCESORIOS PARA USO QUIRURGICO
PRODUCTO	42192001	MESA DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS PARA USO GENERAL
PRODUCTO	42295121	MICROSCOPIO O LUPAS O MAGNIFICADORES O ACCESORIOS PARA USO QUIRURGICO
PRODUCTO	42181904	ACCESORIOS PARA UNIDADES DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS
PRODUCTO	42201714	TENSIOMETRO
PRODUCTO	42295123	MAQUINAS DE SUCCION O EXTRACTORES AL VACIO O ASPIRADORES QUIRURGICOS ULTRASONICOS O REGULADORES PARA USO QUIRURGICO

Q. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Hospital Federico Lleras Acosta, de Ibagué-Tolima, tiene disponible un presupuesto es de **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$5.761.624.749) MCTE**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3175 de AGOSTO 31 de 2023, emitido por profesional universitario área de presupuesto. Los proponentes deberán tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

LA ENTIDAD NO ACEPTARA OFERTAS PARCIALES

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



R. FORMA DE PAGO

La E.S.E. cancelará al contratista el 100% del valor del contrato a la entrega y puesta y funcionamiento de los Equipos Biomédicos, previa certificación emitida por el Supervisor.

Para el efecto, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
3. Informe de Supervisión.
4. Factura de acuerdo con las normas tributarias vigente
5. Copia registro de importación

NOTA: El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido dentro de los ciento veinte (120) días siguientes contados a partir de la entrega de los Equipos Biomédicos, previa presentación y radicación de la correspondiente factura de acuerdo con las normas tributarias vigentes en Colombia, o antes de acuerdo con el flujo de caja de la entidad.

EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR PAGO DE ESTAMPILLAS

Mediante Ordenanza N°0020 de diciembre de 2018 emitida por la Asamblea Departamental del Tolima, adiciona un párrafo al artículo 204 de la ordenanza 014 de 2017, estatuto de rentas del Tolima que reza lo siguiente:

"Párrafo": Quedan excluidas de cobro las estampillas departamentales los contratos cuya fuente de financiación sean los recursos provenientes del sistema general de participación en salud aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministro de bienes, dispositivos y equipos médicos por las entidades de salud para el cumplimiento de este mismo fin.

En todo caso los proveedores de bienes y servicios que no hacen parte del sistema de seguridad social en salud son sujetos pasivos de las estampillas departamentales, independientemente de la fuente de pago.

Las entidades con las cuales se suscriban los contratos están en la obligación de exigir el pago de estampillas que apliquen.

Que la Gobernación del Tolima mediante oficio de respuesta DFRI-163-0119 emanado de la secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas se establece el no cobro de estampillas para este tipo de contrato.

S. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario. Previo cumplimiento de los requisitos legalización del contrato.

El lugar de ejecución del Contrato es **EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E.**, Sede Limonar.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



T. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Respecto de la limitación de convocatorias a Mipyme, es importante señalar que dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 según el cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias», el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2018 se encuentra derogado por el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Por ende, mientras tanto el gobierno nacional no defina las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a Mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a Mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad". Por lo anterior, el presente proceso de selección no contemplará la limitación de la convocatoria a Mipymes.

III. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA E.S.E, también revisará que los proponentes no se encuentran en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ellos, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica así:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en estos términos de condiciones, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la entidad.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En todo caso, en el consorcio, o la unión temporal, deberá cada uno acreditar que sus objetos sociales comprenden la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar, ni presentar propuesta, ni ser objeto de evaluación, ni ser adjudicatario del presente proceso de selección quienes individualmente o como integrante de una estructura plural o a través de socios de hecho o de derecho o subcontratistas, tengan un conflicto de interés que le permita participar en el proceso de selección.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos constitutivos de la propuesta, otorgados en el exterior, deberán estar consularizados y/o apostillados según la reglamentación, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma español, y de resultar adjudicado deberá aportar el

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



mismo documento con la traducción oficial realizada por traductor acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la Resolución 10547 de 2018.

- DOCUMENTOS:

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1):

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta Entidad para el presente proceso de selección. (ANEXO No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los términos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la entidad verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

4.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

4.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o
- (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Consulado de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Consulado de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la entidad.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación del mismo y un año más.

Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta**, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la entidad pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor del **HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E**, identificada con **NIT 890.706.833-9**, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta presentada.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener los amparos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Beneficiario: Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué E.S.E.
- Afianzado: Nombre del Oferente.
- Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso.
- Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 20% del total del presupuesto oficial estimado.
- Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP:

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera la cual deberá estar vigente y en firme.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, será válido estar inscrito y clasificado en las siguientes especialidades o grupos:

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
		PRODUCTOS DE USO FINAL
SEGMENTO	42000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
FAMILIA	42200000	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES MEDICAS Y DE MEDICINA NUCLEAR
CLASES	42201800	PRODUCTOS RADIOGRAFICOS DE DIAGNOSTICO MEDICO
PRODUCTO	42201815	UNIDADES DE RAYOS X DE USO DIAGNOSTICO GENERAL PARA USO MEDICO
PRODUCTO	42295200	EQUIPO QUIRURGICO DE ENERGIA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
PRODUCTO	42295201	DERMATOMOS O APARATOS PARA DERMOABRACION O DERMOARTICULADOR PARA USO QUIRURGICO Y ACCESORIOS
PRODUCTO	42203505	DESFIBRILADOR PARA TERAPIA DE RESINCRONIZACION CARDIACA
PRODUCTO	42295419	ESTIMULADORES DE NERVIOS O ACCESORIOS DE USO QUIRURGICO
PRODUCTO	42182104	ESTETOSCOPIO AURICULAR
PRODUCTO	42203501	GENERADOR DE MARCAPASO CARDIACO O MARCAPASO DE TERAPIA DE RESINCRONIZACION CARDIACA
PRODUCTO	39101602	LAMPARA MEDICA
PRODUCTO	42272001	LARINGOSCOPIO O ACCESORIOS
PRODUCTO	42295120	LITOTRIPTORES O ACCESORIOS PARA USO QUIRURGICO
PRODUCTO	42203501	APARATOS DE GAS DE ANESTESIA
PRODUCTO	42295122	TORNIQUETES NEUMATICOS O ELECTRICOS O ACCESORIOS PARA USO QUIRURGICO
PRODUCTO	42192001	MESA DE EXAMEN Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS PARA USO GENERAL
PRODUCTO	42295121	MICROSCOPIO O LUPAS O MAGNIFICADORES O ACCESORIOS PARA USO QUIRURGICO
PRODUCTO	42181904	ACCESORIOS PARA UNIDADES DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS
PRODUCTO	42201714	TENSIOMETRO
PRODUCTO	42295123	MAQUINAS DE SUCCION O EXTRACTORES AL VACIO O ASPIRADORES QUIRURGICOS ULTRASONICOS O REGULADORES PARA USO QUIRURGICO

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir al menos con el 80% de la inscripción, calificación y clasificación UNSPSC o de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego
2. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben estar inscritos, para efectos de la evaluación de la propuesta todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar calificado y clasificado en la totalidad de los UNSPSC o en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria en el nuevo formato de RUP
3. La inscripción del proponente debe estar vigente, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.

9. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

10. DILIGENCIAR FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE:

En el Anexo 5 y 5.1 se encuentra información sobre la forma como se debe diligenciar el formato, el cual debe ser diligenciado en letra imprenta y allegando los documentos que él requiere y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

11. CERTIFICADO DEL SIRI – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



La entidad verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

14. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

La entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

15. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo No 5 Y 5.1 AP-GF-F-23-02 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente.

Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (Solo los obligados a llevar contabilidad).

Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

B. REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	ARCO EN C PORTATIL	1
2	CARRO DE PARO	1
3	CALENTADOR DE SANGRE	2
4	CALENTADOR DE LIQUIDOS	1
5	COLUMNA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	1
6	DERMATOMO ELÉCTRICO	1
7	DEFIBRILADOR CON PALAS INTERNAS ADULTAS Y PEDIÁTRICAS	1
8	ELECTROBISTURÍ CON CARRO DE TRANSPORTE	3
9	ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFÉRICOS	1

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



10	FIBROBRONCOSCOPIO PARA INTUBACION DIFICIL ADULTO Y PEDIATRICO	1
11	FLUJÓMETRO	14
12	FONENDOSCOPIO	5
13	FOTÓFORO	2
14	GENERADOR DE MARCAPASOS EXTERNA	1
15	INFUSOR DE LÍQUIDOS	4
16	LAMPARA CIELITICA	1
17	LAMPARA CIELITICA CON VIDEO Y SONIDO + PANTALLA GRADO MEDICO	1
18	LARINGOSCOPIO ADULTAS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES	3
19	LÁSER PARA UROLOGÍA	1
20	SUCCIONADOR QUIRÚRGICO	1
21	LITOTRIPTOR ELECTROMECAÁNICO INALAMBRICO PORTÁTIL	1
22	MAQUINA DE ANESTESIA	1
23	MAQUINA DE ANESTESIA CON SOPORTE CIELITICO	1
24	TORNIQUETE NEUMÁTICO	1
25	MESA QUIRÚGICA RADIOLUCIDA UROLOGIA	1
26	MESA QUIRÚGICA RADIOLUCIDA TORAX	1
27	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1
28	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	3
29	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	6
30	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO + AG	1
31	MULTICONSOLA MEDICA CON MONITOR GRADO MÉDICO	1
32	REFRIGERADOR DE TEJIDOS	1
33	SUCCIONADOR PORTATIL	1
34	TENSIÓMETRO MANUAL	1

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
1	ARCO EN C PORTATIL	GENERADOR	1
		TUBO DE RAYOS X	
		Frecuencia mínima de 40 KHz Voltaje de línea: CA 110 V ± 10% O 220 V ± 10% Potencia de salida mínima de 4.5 kW Modos de radiografía: Toma instantánea: 40-110kV, 1ms-100 ma como mínimo Modo película: 40-110kV, ~ 45mA, Modos de fluoroscopia: Modo continuo: 40kV-125kV, entre 0.2mA-10mA o mayor Modo pulsado: 40kV-110kV, entre 0.5mA-20mA o mayor Frecuencia de pulso: 0.5; 1; 2; 4; 5; 8; 15 f/s. como mín Punto focal doble de Min. 0.3 mm y Máx De 1.4mm	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**

			Ánodo estacionario o rotatorio con capacidad calórica de min. 30 KHU o superior
			Potencia nominal de entrada de 40 a 120 kv máx.
			Punto focal (valores nominales del punto focal): pequeño: 0.5 mm $\pm$ 4mm, grande: 1.4 mm $\pm$ 4mm
			Ángulo objetivo: 10° $\pm$ 1°
		Intensificador de imágenes de rayos x	Tipo de intensificador de imagen: modo detector
			Resolución central: - N (9") : 52 lp/cm - M1(6") : 58 lp/cm - M2(4.5") : 68 lp/cm
			Arco en C con frenos mecánicos
			Profundidad del arco en C: 690mm como mínimo
		Arco en C y soporte mecánico	Rotación orbital: - 40° to + 135° como mín
			Movimiento horizontal: 200mm como mín
			Movimiento vertical: 400 mm como mín
			Movimiento panorámico (Wig/Wag): $\pm$ 12.5 °
			Rotación de pivote (rotación lateral) : $\pm$ 180 ° a 190°
			Colimador motorizado
		Colimador	Obturador de plomo asimétrico de 2 ejes
		Estación de trabajo de adquisición	Computadora y software de acuerdo a los requerimientos del equipo que permita un trabajo rápido
			Pantalla: pantalla LED a color de 20" o mayor
			Matriz de imagen: 1920 X 1080 píxeles
			Brillo máximo: 500 cd / m ²
			Relación de contraste: 1000: 1
		Software	Funciones DICOM
			Con guardado automático de imágenes
			Reducción de ruido digital
			Mejoramiento de bordes
			Modo de dosis baja
		Dimensiones Arco en c	Herramientas: Modo de diseño de imagen; Seleccionar/ Zoom / anotaciones / comentarios
			Peso 400 kg máximo
			Altura máxima 1.90 m
			Peso 400 kg máximo

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**

	Dimensiones de carro de monitor	Altura máxima 1.80 m
	Accesorios	Impresora UPS
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía. Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante. Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español
	NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años
	ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos) VALIDEZ DE LA OFERTA

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
2	CARRO DE PARO	GENERALES	1
		Estructura principal en acero y/o plástico de alta resistencia; con acabado en pintura electroestática	
		Con sistema de direccionamiento (manija fija)	
		Con sistema de frenado mínimo en dos ruedas o central	
		Con superficie destinada para equipo y contar con mecanismo para evitar caídas	
		Con mínimo 4 compartimientos; Mínimo un compartimiento debe permitir almacenamiento con separaciones para clasificación y separación	
		Con cerradura para todos los compartimientos	
		Con atril ajustable e integrado	
		Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno portátil.	
		Esquinas del carro redondeadas, con protección contra choque	
		Tabla para masaje cardíaco, resistente al impacto	
		Multitoma incluido, con polo a tierra incorporado	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



			Con ruedas aislantes de electricidad, giratorias.	
			En material lavable, resistente a la corrosión, no conductor de corriente eléctrica	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
3	CALENTADOR DE SANGRE	GENERALES	Portátil, Panel de control con pantalla para visualización temperatura e indicadores	2
			Temperatura de infusión de 34 a 40 °C, en pasos de 0.5°C; Con precisión +/- 2°C	
			Modos de operación de parada de bomba, recirculación, carga, purga.	
			Flujo de 150 a 500 ml/min como mínimo	
			Sistema de alarmas audible y visibles para bajo nivel de líquido, detección de aire en la línea, temperatura baja y alta de la infusión, entre otras	
			Sets desechables diez (10) como mínimo	
			Peso: máximo 4 Kg	
			Voltaje de 100 a 120 VAC	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
4	CALENTADOR DE LIQUIDOS	GENERALES	Capacidad de mínimo 119 litros o aprox. 60 bolsas de 500 cc	1
			Un solo compartimiento (gabinete)	
			Temperatura programable: desde 30° C +/- 2 a 71° C +/- 2	
			Puertas de vidrio templado de doble panel	
			mecanismo de bloqueo de puerta mecánica o electrónica	
			Alarma de temperatura alta y alarma de temperatura baja audibles y visuales	
			Alimentación: 100-120 V AC, 50/60Hz	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
5	COLUMNA DE EQUIPOS BIOMEDICOS	GENERALES	Columna cielitica motorizada, fabricada en material anticorrosivo	1
			Tres bandejas para equipos	
			un cajón en la bandeja inferior	
			Con conexiones para gases (O2, Aire, Vacío y N2) tipo chemetron, mínimo dos por cada gas	
			Con minimo 6 tomas dobles de corriente AC 120VAC de grado médico	
			Entradas de video, datos en categoría 6a	
			Brazo o soporte para monitor o pantalla grado medico	
			Sistema de frenado	
			Soporte de tubo para porta bombas de infusión	
			Garantía mínima de un año	
		MANTENIMIENTO	Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo, que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
6	DERMATOMO ELECTRICO	GENERAL	Dermatomo eléctrico para toma de injertos de piel con un espesor en el rango de 0.05 mm a 1mm como mínimo.	1
			Con mango, llave de ajuste y cable de pieza de mano de al menos 3 metros.	
			Hojas intercambiables en el rango de 0.05 mm a 1mm como mínimo.	
			Con capacidad de graduar el ancho del injerto.	
			Peso máximo del equipo de 2 Kg.	
		SUMINISTRO ELÉCTRICO	Que cuente con una fuente de alimentación de 100-220V y que se adapte a cualquier voltaje de entrada.	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**

	ESTERILIZACIÓN	Que esté validado para esterilización con vapor (gravedad y pre-vacio), con óxido de etileno y con plasma de gas de peróxido de hidrógeno.
	ACCESORIOS	Llaves, guías de posición, destornillador entre otros para el uso correcto del dermatomo.
	ALIMENTACION ELECTRICA	Alimentación: 100-120 V AC, 50/60Hz
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año
		Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
	NORMATIVIDAD	Manual de operación y/o usuario en español
		Manual técnico en español
		Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación
	ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años
		MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)
		VALIDEZ DE LA OFERTA

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
7	DEFIBRILADOR CON PALAS INTERNAS ADULTAS Y PEDIÁTRICAS	GENERALES	1
		Onda de desfibrilación: bifásica.	
		Desfibrilador con modos: Desfibrilación Manual, modo DEA, Marcapasos y Monitoreo continuo integrado	
		Pantalla LCD mínimo 7" a color	
		Impresora térmica incluida	
		FUNCION MONITOR	
		Monitorización de: SP02, PNI, ECG, respiración, temperatura.	
		Cable ECG: con 3 a 5 leads	
		Rango: 15-300 ppm mínimo	
		PNI: Rango: 0 a 300 mmHg	
		Temperatura: Rango: 0 a 50 C°	
		Spo2: Medición de 0% a 100%	
		FP/FR: Adulto 0 a 120 RPM; Pediátrico, Neonatal de 0 a 150 RPM	
		FUNCION MARCAPASOS	
		Duración del pulso de 40 ms o menor	
		salida de estimulación de 0 a 20 mA, con precisión de ±5%	
		Frecuencia de marcapasos ajustable al rango de 40 ppm o menor a 170 ppm o mayor	
		FUNCION MANUAL Y AUTOMATICO	
		Función DEA (Desfibrilador Externo Automático)	
		Rango de descarga: de 1 a 360 J	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



			Función desfibrilación manual
			Tiempo de carga de 8 segundos o menor para máxima energía.
			Nivel de energía hasta 360J en modo manual y automático
		ACCESORIOS	Paletas externas Adulto con Adaptador Pediátrico, con capacidad de descargas sincronizadas.
			Cable ECG, entre 3 y 5 derivaciones
			Palas interna de descarga, adultas y pediátricas.
		DATOS TÉCNICOS	Almacenamiento de datos de 100 pacientes o más
			Peso máximo de la unidad: 9kg
		BATERÍA	Batería con capacidad para permitir hasta 100 desfibrilaciones a 360J
			Batería con Tiempo de carga máximo 4 horas para 90% al menos
		ALARMA	Alarmas programables; Alarmas audibles y visibles (desconexión del paciente, alteraciones de frecuencia, nivel de batería, entre otras)
		ALIMENTACION ELECTRICA	100-240V AC, 1.8-0.8A
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
			Manual de operación y/o usuario en español
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación.
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años
			MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)
			VALIDEZ DE LA OFERTA

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
8	ELECTROBISTURÍ CON CARRO DE TRANSPORTE	GENERALES	Unidad electro quirúrgica digital de alta potencia	3
			Funcionamiento mediante pedal y mediante lápiz	
		FORMAS DE ONDA	BIPOLAR: onda sinusoidal a 390kHz	
			CORTE MONOPOLAR: onda sinusoidal a 390kHz	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**

			Potencia máxima: 400W en corte limpio
			COAGULACIÓN MONOPOLAR:
			dsecación 280kHz
			Fulguración 250kHz
		CONDICIONES TÉCNICAS	Mínimo dos modos de coagulación
			Modo spray que permite ajustar el efecto y área de aplicación durante la coagulación del tejido
			Modo bipolar con ajuste de 1W y micro bipolar con ajuste de 0.5W
			Coagulación por contacto y sin contacto, modos bipolares
			Almacenamiento de potencias programadas
			Indicador para verificar contacto de paciente con placa de retorno
			2 salidas monopolares
			Pedal monopolar
			Pedal bipolar
		POTENCIA	BIPOLAR: 100W
			CORTE MONOPOLAR: 400W
			MEZCLA MONOPOLAR: hasta 250W
			COAGULACIÓN: hasta 120W
		ALARMA	65 dB mínimo
		Peso	Menor a 9Kg
		Carro de transporte	Incluido
		Alimentación eléctrica	100-240 V AC; 50/60Hz
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
			Certificado de calibración adicional al emitido por el fabricante
			Manual de operación y/o usuario en español
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años
			MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)
			VALIDEZ DE LA OFERTA

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
------	--------	-----------------------------------	------

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



9	ESTIMULADOR DE NERVO PERIFÉRICO	GENERALES	Pantalla LCD de fácil lectura	1
			Selección de 4 modos de estimulación (intermitente, modulado, onda cuadrada y onda recta)	
			Regulación de la intensidad de la corriente hasta un máximo de 500mA	
			Ajuste de la frecuencia de 5 a 100 Hz	
			Programable para diferentes programas de tratamiento	
			Memoria interna de capacidad para almacenar programas de tratamiento	
			Compatible con pruebas de diagnóstico EMG	
			Alimentación por batería recargable con indicador de la carga de batería	
			Electrodos para adaptarse a diferentes aplicaciones	
			Protección contra shock eléctrico	
			Peso: menor a 350 gr	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
10	FIBROBRONCOSCOPIO PARA INTUBACION DIFÍCIL ADULTO Y PEDIÁTRICO	Fibrobroncoscopio flexible de entubación adulto	Longitud: mínimo 80 cm ± 2cm	1
			Punta distal 5.5 mm ± 2cm como máximo	
			Acodamiento: 180° /100°	
			Angulo visual: 90° o mayor	
		Fibrobroncoscopio flexible de entubación pediátrica	Longitud: mínimo 80 cm ± 2cm	
			Punta distal: 3.7 mm ± 2mm como máximo	
			Acodamiento: arriba /abajo 140° /140°	
			Angulo visual: 90° o mayor	
		Fuente de Luz Portátil	Tipo de Luz: LED	
			Temperatura de color: 6000- 6700 K como mín	
		Accesorios	Autonomía: > 120 min como mín.	
			Maletín	
			Tapón compresor de presión	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



		MANTENIMIENTO	Tester de estanqueidad	
			Cepillo de limpieza	
			Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
11	FLUJÓMETRO	GENERALES	Flujómetro sencillo	14
			Rango de flujo de 0 a 15 L/min.	
			Presión compensada con válvula de control de flujo	
			Cuerpo de material en latón, acero inoxidable, acrílico de alta densidad grado médico o aluminio	
			Columna transparente con escala de indicación en litros por minuto.	
			Con salida de flujo Chemetrón para oxígeno	
			Cubierta de policarbonato de grado alimenticio	
			Presión máxima de trabajo: 100 psig	
			Presión de calibración: 50 psig	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
------	--------	-----------------------------------	------

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



12	FONENDOSCOPIO	GENERAL	Alta sensibilidad acústica para la realización de valoraciones generales en acero inoxidable	5
			Campana adulta/ pediátrico en acero inoxidable y tubos auriculares en aluminio	
			Diafragma de doble frecuencia	
			Olivas flexibles fabricadas en silicona o goma libre de látex grado médico	
			Tubo flexible en forma de "Y" de 67 cm o mayor, libre de látex	
		ACCESORIOS	kit de membranas y olivas adicionales	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación				
ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años			
	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)			
	VALIDEZ DE LA OFERTA			

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
13	FOTÓFORO	GENERALES	La lámpara frontal para iluminar el campo quirúrgico o examinado.	2
			Iluminación de luz fría (blanca)	
			Iluminación: 50 lux como mín	
			Vida útil fuente de luz: al menos 10.000 h	
			Iluminación regulada: 40 cm o mayor	
			Regulación campo de luz: entre 3.5 - 15 cm ± 0.5 cm o mayor	
			Uso de la batería: 1 h como mínimo	
			Peso (incl. baterías): 350 g como máximo	
		ACCESORIOS	Cable de carga	
			Estuche de transporte	
		FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Incluir la batería	
			Cargador	
			Vida útil de la batería: 1 año como mín.	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
14	GENERADOR DE MARCAPASOS EXTERNA	GENERALES	Canales: 2 canales	1
			Modos de estimulación: DDD, VVI, AAI, VOO como mín.	
			Estimulación básica: 30 - 200 ppm como mínimo	
			Frecuencia de estimulación rápida Auricular: 70 ± ppm a 800 ppm como mínimo	
			Salida Amplitud Auricular: 0.1 - 20 mA ± 0.5 mA	
			Salida Amplitud Ventricular: 0.1 - 25 mA ± 0.5 mA	
			Ancho de pulso Auricular: 1,0 ms Ventricular: 1,5 ms	
			Sensibilidad auricular: 0.4 - 10 mV como mín.	
			Sensibilidad Ventricular: 0.8 - 20 mV ± 0.2 mV como mín.	
			Peso: máximo 680 g	
		ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	Tipo de batería: de acuerdo al equipo	
			Indicador de batería baja	
		ACCESORIOS	Accesorios: cable ventricular y cable auricular y demás que requiera para el correcto funcionamiento.	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
			MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
15		GENERALES	Capacidad para bomba de 1000 mL	4

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



	INFUSOR DE LÍQUIDOS		Brazalete (Bolsa) resistente	
			Manómetro de hasta 300 mmHg mínimo	
			Bolsa de látex resistente a la presión.	
			Pera de bombeo libre de látex	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
16	LAMPARA CIELITICA	GENERALES	Cielitica de dos cabezales o satélites	1
			Fuente de luz LED	
			Vida útil de bombillos led ≥ 50.000 Hrs.	
			Cabezal basculante para cambio de altura, movimiento circular, inclinación. Debe permitir colocar el cabezal en cualquier posición	
			Intensidad de mínimo 120.000 luxes por cada cabeza a un metro de distancia	
			Sistema de control de iluminación.	
			Diámetro del campo iluminado a un metro de distancia ≥ 200 mm.	
			Profundidad del volumen de luz ≥ 1150 mm.	
			Temperatura de color ≥ 4000 K.	
			Mango esterilizable un juego para cada cabeza	
		ACCESORIOS	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		MANTENIMIENTO	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		NORMATIVIDAD	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
17	LAMPARA CIELITICA CON VIDEO Y SONIDO + PANTALLA GRADO MEDICO	GENERALES	Cielitica de dos cabezales o satélites	1
			Fuente de luz LED	
			Vida útil de bombillos led ≥ 50.000 Hrs.	
			Cabezal basculante para cambio de altura, movimiento circular, inclinación. Debe permitir colocar el cabezal en cualquier posición.	
			Intensidad de mínimo 120.000 luxes por cada cabeza a un metro de distancia	
			Sistema de control de iluminación.	
			Diámetro del campo iluminado a un metro de distancia ≥ 200 mm.	
			Profundidad del volumen de luz ≥ 1150 mm.	
			Temperatura de color ≥ 4000 K.	
		CAMARA	un cabezal con cámara incorporada o soporte con cámara incluida	
			Cámara con resolución HD, salida de video y Zoom	
		SOPORTE DE MONITOR GRADO MEDICO	Soporte para pantallas o monitor de grado medico entre 19" a 30" antirreflectante	
			Con cambio de altura, movimiento circular.	
		PANTALLA O MONITOR GRADO MEDICO	Pantalla grado medico de 19" como mínimo a 30" máximo	
			con certificación medica	
			Orificios de soporte para montaje en brazos quirúrgicos, brazos de monitores y/o carros médicos	
			Resolución 1920 x 1080 o superior	
			Señales de entrada de video; Señales de salida de video	
		MANTENIMIENTO	Peso neto 7.5 Kg máximo	
			Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
			MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
18		GENERALES	Mango para laringoscopio de fibra óptica	3

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



LARINGOSCOPIO ADULTAS, PEDIÁTRICAS Y NEONATALES			Iluminación fibra óptica	
			Laringoscopio de material resistente	
			Hojas curvas No 1,2,3,4 y rectas 1,2,3,4 en acero quirúrgico, reutilizables	
			Bombillo de repuesto	
			Estuche para laringoscopio	
		ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	Baterías	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
19	LÁSER PARA UROLOGÍA	GENERALES	Láser para litotricia endoscópica como mínimo	1
			Láser para tratamiento de cálculos y tejidos blandos	
			Tipo de láser: Holmio - YAG ó Híbrido con Tulio	
			Longitud de onda: 2013 nm como mínimo.	
			Potencia: 5-150 W	
			Energía de pulso: ≥ 3 J	
			Potencia pico del pulso: > 10 0 W	
			Duración del pulso: en el rango 100-4700 μ s	
			Rayo de puntería: 532 nm (verde) como mín.	
			Sistema de enfriamiento integrado o por aire.	
			Pantalla de visualización y programación	
			Sistema silencioso	
			Con sistema de movilidad o transporte	
			Pedal de accionamiento	
		ACCESORIOS	Fibras láser reusables.	
			UPS de acuerdo requerimiento eléctrico	
		ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	110V - 230V de acuerdo a requerimiento del equipo	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
20	SUCCIONADOR QUIRÚRGICO	GENERALES	Sistema de aspiración continua e intermitente.	1
			2 recipientes recolectores de mínimo 2000 de ml cada uno	
			Con regulación del nivel de succión	
			Rango de vacío: 0 - 300 mmHg como mínimo.	
			Velocidad de flujo: 20 L/min o mayor	
			Con manómetro de visualización	
			Válvula de seguridad.	
			Nivel máximo de ruido 65DB +/- 10%	
			Móvil con ruedas para transporte	
			Motor libre de aceites o lubricantes	
		ACCESORIOS	Pedal de control	
			Manguera de succión de silicon	
			Con filtro hidrofóbico	
			De 100 A 240 V	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
		NORMATIVIDAD	Manual técnico en español	
			Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
			MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
21	LITOTRIPTOR ELECTROMECÁNICO INALAMBRICO PORTÁTIL	GENERALES	Modo de operación de impulsos: Simple y Continuo a 3 Hz	1
			Capacidad de la Fuente de Energía por impulsos: hasta 3000 impulsos.	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



			Suministro de energía: 4 baterías recargables tipo AAA o equivalente	
			Salida de Energía: 85 mJ	
			Pantalla LCD	
			Sistema de seguridad para garantizar que el equipo se mantenga seguro durante el uso.	
			Una válvula de presión para controlar la presión del aire y los pulsos de onda corta.	
			Carro de transporte	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía.	
			Manual de operación y/o usuario en español.	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
22	MAQUINA DE ANESTESIA	VENTILADOR ELECTRÓNICO	Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales	1
		MODOS DE VENTILACIÓN	Controlado electrónicamente y accionado electrónicamente	
			ventilación manual	
			Ventilación espontanea	
			Ventilación controlada por presión	
			Ventilación controlada por volumen	
			Ventilación asistido-controlada	
		MONITORIZACIÓN	De todos los parámetros ventilatorios del paciente anestesiado (presiones, volúmenes, frecuencia y relación I: E, PEEP, entre otros)	
			Monitorización de CO2, con despliegue de curva y valores numérico inspirado y espirado, por medio de mainstream o sidestream	
			Monitorización de gases: CO2, N2O, AGENTES con identificación automática, concentración Inspirada y espirada	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**

		RANGOS DE CONTROL	Visualización de tendencias graficas (flujo, presión, CO2, entre otras y listas numéricas
			Volumen corriente ó tidal con rango entre 10 ± 5mL a 1400 ml ± 100 mL
			Presión límite con rango entre 12 a 70 cm H2O como mínimo
			Frecuencia respiratoria (RR) entre 4 a 100 bpm
			Presión positiva espiratoria final (PEEP) mínimo de 0 a 20cm H2O ± 10 cmH2O mínimo
			Monitoreo y control relación I:E y relación I:E inversa
			Presión soporte con rango entre 0 ± 5 cmH2O a 40 cmH2O como mínimo
			Flujo inspiratorio con rango entre 1 L/min a 120 L/min mínimo
			Pausa de inspiración entre 0 a 60%
			Sensibilidad por flujo o presión (Trigger) de 1 a 15L/min ± 0.5 mínimo
			Presión Inspiratoria con rango entre 5 a 60 cmH2O como mínimo
		SUMINISTROS DE GAS	Tasa de fugas < 50 ml a 30 hPa ó <4mL/100Pa ó (prueba de fugas automática)
			Suministro de O2, N2 y aire medicinal
			Flujo de gas Fresco entre 0 - 15 l/min
			Flujómetro adicional de O2 integrado de: 0 - 15 l/min mínimo
		VAPORIZADOR	Control de Flujo de oxígeno: 21%-100%
			Suministro de soporte de Vaporizador
		CIRCUITO DEL PACIENTE	Soporte para dos vaporizadores
			Salida de gas fresco para circuito auxiliar
			Válvula ajustable de Presión APL
			Brazo ajustable para bolsa de ventilación Manual
		CANISTER Y EVACUACIÓN DE GASES	Válvula de conmutación bolsa - ventilador
			Sistema de evacuación de gases activo
		VISUALIZACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Y BATERIA	Volumen de absorbedor de 1,3 L como mínimo
			Pantalla de Visualización tipo LCD de mínimo 12"
			Batería mínimo de 60 min
			100-240 V~, 45-65 Hz
		ALARMAS	FiO2 (alta o baja)
			Volumen minuto o volumen corriente (alta o baja)
			Presión baja en vías respiratorias, presión alta en vías respiratorias
			Apnea
			Presión baja del suministro de gas
			Falla de suministro eléctrico
			Fugas
		ACCESORIOS	Carro o mueble de Transporte
			Amplia superficie de trabajo con cajones de gran capacidad y rieles laterales.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



			Sistema de iluminación auxiliar	
			Tomas eléctricas Auxiliares en el carro o mueble de la máquina	
			Sistema de Frenado.	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005, Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
23	MAQUINA DE ANESTESIA CON SOPORTE CIELITICO	VENTILADOR ELECTRÓNICO	Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales	1
		MODOS DE VENTILACIÓN	Controlado electrónicamente y accionado electrónicamente	
			ventilación manual	
			Ventilación espontanea	
			Ventilación controlada por presión	
			Ventilación controlada por volumen	
			Ventilación asistido-controlada	
		MONITORIZACIÓN	De todos los parámetros ventilatorios del paciente anestesiado (presiones, volúmenes, frecuencia y relación I: E, PEEP, entre otros)	
			Monitorización de CO2, con despliegue de curva y valores numérico inspirado y espirado, por medio de mainstream o sidestream	
			Monitorización de gases: CO2, N2O, AGENTES con identificación automática, concentración Inspirada y espirada	
		RANGOS DE CONTROL	Visualización de tendencias graficas (flujo, presión, CO2, entre otras y listas numéricas	
			Volumen corriente ó tidal con rango entre 10 ± 5mL a 1400 ml ± 100 mL	
			Presión límite con rango entre 12 a 70 cm H2O como mínimo	
			Frecuencia respiratoria (RR) entre 4 a 100 bpm	
			Presión positiva espiratoria final (PEEP) mínimo de 0 a 20cm H2O ± 10 cmH2O mínimo	
			Monitoreo y control relación I: E y relación I:E inversa	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**

		Presion soporte con rango entre 0 ± 5 cmH2O a 40 cmH2O como mínimo	
		Flujo inspiratorio con rango entre 1 L/min a 120 L/min mínimo	
		Pausa de inspiración entre 0 a 60%	
		Sensibilidad por flujo o presion (Trigger) de 1 a 15L/min ± 0.5 mínimo	
		Presión Inspiratoria con rango entre 5 a 60 cmH2O como mínimo	
	SUMINISTROS DE GAS	Tasa de fugas < 50 ml a 30 hPa ó <4mL/100Pa ó (prueba de fugas automática)	
		Suministro de O2, N02 y aire medicinal	
		Flujo de gas Fresco entre 0 - 15 l/min	
		Flujómetro adicional de O2 integrado de: 0 - 15 l/min mínimo	
	VAPORIZADOR	Control de Flujo de oxígeno: 21%-100%	
		Suministro de soporte de Vaporizador	
		Soporte para dos vaporizadores	
	CIRCUITO DEL PACIENTE	Salida de gas fresco para circuito auxiliar	
		Válvula ajustable de Presión APL	
		Brazo ajustable para bolsa de ventilación Manual	
		Válvula de conmutación bolsa - ventilador	
	CANISTER Y EVACUACIÓN DE GASES	Sistema de evacuación de gases activo	
		Volumen de absorbedor de 1,3 L como mínimo	
	VISUALIZACIÓN	Pantalla de Visualización tipo LCD de mínimo 12"	
	ENERGÍA ELÉCTRICA Y BATERIA	Batería mínimo de 60 min	
		100-240 V~, 45-65 Hz	
		FIO2 (alta o baja)	
		Volumen minuto o volumen corriente (alta o baja)	
	ALARMAS	Presión baja en vías respiratorias, presión alta en vías respiratorias	
		Apnea	
		Presión baja del suministro de gas	
		Falla de suministro eléctrico	
		Fugas	
	ACCESORIOS	Amplia superficie de trabajo con cajones de gran capacidad y rieles laterales.	
		Sistema de iluminación auxiliar	
	SOPORTE CIELITICO	Con dos 2 Brazos neumáticos, al menos uno con elevación	
		Cambio de altura motorizada y rangos de giro max 300°	
		Mín 2 tomas de oxígeno	
		Mín 2 tomas de aire medicinal	
		1 salida de gases anestésicos AGSS	
		4 tomas eléctricas reguladas como mín	
		1 toma eléctrica no regulada como mín	
		1 toma doble de datos como mín	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



		MANTENIMIENTO	Soporte para máquina de anestesia	
			Opcional: soportes para bombas de infusión y cajones	
			Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
24	TORNIQUETE NEUMÁTICO	GENERALES	Sistema digital	1
			Dos canales con ajuste de programada separados	
			Control automático de presión	
			Auto calibración del sensor de presión	
			Sistema de alarma	
			Presión máxima: 500 mmHg	
			Sistema de transporte con ruedas	
			Canasta de almacenamiento	
			Dos brazaletes como mínimo de diferentes tamaños	
			Pera insufladora con válvula de rosca o botón de presión	
		ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	Batería: mínimo 5 Horas en uso	
			De 100 A 240 V	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
25		GENERALES	Mesa controlada por microprocesador	1

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



	MESA QUIRÚGICA RADIOLUCIDA UROLOGIA	Divisiones de la mesa	Capacidad: mínimo 180 kg	
			Secciones de pies y cabeza abatibles	
			Estructura y base en acero inoxidable.	
			Superficie radiotransparente para toma de Rx.	
			Control remoto de mano.	
			Freno mecánico o electrónico	
			Cojines removibles y de fácil limpieza.	
		Movimientos	Cabecera	
			Dorso	
			Pelvis	
			Miembros inferiores independientes	
		Accesorios	Cambio de altura en el rango:	
			Descenso: 680mm o menor	
			Ascenso: 1050 mm como máximo	
			Trendelenburg: 25° ± 5°C	
		ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS	Inclinación lateral derecha e izquierda: 20° ± 5°C	
			Elevador dorsal: 120 mm ± 10mm como máx.	
			Soporte acolchado para brazo con fijadores (2 piezas).	
			Marco de anestesia (1 pieza) con fijadores	
		MANTENIMIENTO	Estribos para cirugía de urología	
			Soporte para cirugía con rodillas flexionadas.	
			Batería integrada	
			Voltaje de: 110-120V, 50- 60 Hz	
		NORMATIVIDAD	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
			MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
26	MESA QUIRÚGICA RADIOLUCIDA TORAX	GENERALES Mesa controlada por microprocesador Capacidad: mínimo 180 kg Secciones de pies y cabeza abatibles Estructura y base en acero inoxidable. Superficie radiotransparente para toma de Rx. Control remoto de mano. Freno mecánico o electrónico Cojines removibles y de fácil limpieza.	1

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



		Divisiones de la mesa	Cabecera
			Dorso
			Pelvis
			Miembros inferiores independientes.
		Movimientos	Cambio de altura en el rango: Descenso: 680mm o menor. Ascenso: 1050 mm como máximo
			Trendelemburg: 25° ± 5°C
			Inclinación lateral derecha e izquierda: 20° ± 5°C
			Elevador dorsal: 120 mm ± 10mm como máx.
		Accesorios	Soporte acojinado para brazo con fijadores (2 piezas).
			Marco de anestesia (1 pieza) con fijadores
			Dos estribos.
		ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS	Batería integrada con autonomía de mín. 50 procedimientos
			Voltaje de: 110-120V, 50- 60 Hz
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía
			Manual de operación y/o usuario en español
			Manual técnico en español
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)
			VALIDEZ DE LA OFERTA

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
27	MICROSCOPIO QUIRURGICO	GENERALES	Objetivo: f= 170 mm como mín.	1
			Rango de oculares: mínimo 12x	
			Distancia de trabajo: rango de 200-400 mm como mín.	
			Tubo inclinable de al menos 180°	
		MICROSCOPIO ASISTENTE INTEGRADO	Tubo para el co-observador	
			Con cambiador de aumentos	
			Oculares: 10x como mínimo	
		ILUMINACIÓN	Tipo de iluminación: De fibra de óptica.	
			Lámpara reflectora de xenón	
			Vida útil de lámpara: mín. 500 horas	
			Lámpara auxiliar en la caja de lámparas	
		BASE- BRAZO	Con estativo móvil de piso	
			Sistema de frenos electromecánicos	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**

			Brazo autocompensado, de longitud mínima: 800mm	
			Opción de manejo de sus funciones foco, zoom, a través de manillares y/o pedal	
		OTRO	Peso máximo 200 kg	
		ALIMENTACION ELECTRICA	Fuente de alimentación 120 V 50/60Hz	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
28	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	PACIENTE	Adulto, pediátrico y neonatal	3
		ECG	Monitorización de ECG derivaciones entre 3 a 5 electrodos	
			Detección de marcapasos.	
			Análisis de arritmias y del segmento ST en la cabecera en todas las derivaciones disponibles.	
			Rango de Frecuencia: desconexión del filtro, Filtro de monitorización, filtro ESU	
		RESPIRACIÓN	Detección de apnea, umbral de detección, respiraciones por minuto	
		PULSOXIMETRO	Visualización de los parámetros de saturación y el pulso (velocidad y forma de onda)	
			Método de medición: transmisión espectrofotometría	
			Rango de precisión y de medición: rango: SpO2: de 0 a 100%	
			Pulso: entre 40 a 240 bpm	
		TEMPERATURA	Rango de medida absoluta: 0° a 50°C	
			Precisión absoluta: $\pm 0,1$ °C	
		PRESION NO INVASIVA	Presiones sistólica, media y diastólica	
			Rango: 20 mmHg a 270 mmHg	
		PRESIÓN INVASIVA	Mínimo 2 canales para presión invasiva	
			Rango de medición: 0 mmHg a 300 mmHg	
		CAPNOGRAFÍA	Toma de capnografía por medio de sistema sidestream o mainstream	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



		Rango de medición: 0 mmHg a 150 mmHg como mínimo	
	GASTO CARDÍACO	Método de medición: técnica de termodilusión Rango de medición GC: 0.1-20 L/min Rango de medición: TB/ TS: 23 °C ~ 43 °C ± 1°C TI/TY: -1 °C ~ 27 °C ± 1°C Resolución: 0.1 (L/min y °C) Precisión: ± 5%	
	ESPECIFICACIONES DE DISPLAY	Pantalla mínima 12"	
	ALARMAS	Altas, Medias y bajas, Alarmas auditivas tonos seleccionables por el usuario, alarmas visuales, de los parámetros se SPO2, Frecuencia cardíaca, presión no invasiva, Temperatura	
	GESTION DE LA INFORMACION	Almacenamiento: 24 horas de información de tendencias de los Parámetros; tendencia en gráficas, tendencia tablas.	
	ACCESORIOS	Cable ECG: latiguillos para 3 o 5 derivas, sensor de SpO2 reutilizable (adulto, pediátrico, neonatal) Brazalete reutilizable adulto y pediátrico, Manguera para NIBP, 2 Interfaces para IBP (para transductor Medex Abbott), sensores de capnografía e interfaz para gasto cardíaco y módulo de gases anestésicos	
	ESPECIFICACIONES ELECTRICAS	Voltaje: 100-240 Vac; frecuencia : 50/60 Hz Batería: entre 2 a 5 Horas de monitorización	
	MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español	
	NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
	ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos) VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
29	MONITOR DEE SIGNOS VITALES BÁSICO	GENERALES	Monitor con pantalla de 10" como mínimo	6
			Despliegue de tendencias de 24 horas como mínimo	
			Con Alarmas visuales y audibles, mensajes de error, y Silenciador de alarma	
			Protección para descarga de desfibrilación	
			ECG que permita seleccionar 3 o 5 derivaciones	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**

		MONITORIZACIÓN	Con monitorización de Parámetros (ECG, NIBP, SPO2, TEMP, Respiración) de forma numérica y por visualización de ondas	
			Tipo de cable ECG: con 3 a 5 leads	
			PNI: Rango: 40 a 270 mmHg como mínimo	
			Temperatura: entre el rango 0 a 50 C°	
			Spo2: Rango de 0-100%	
			Pulso: 40-240 rpm como mínimo	
		ACCESORIOS	Brazalete bariátrico, adulto, pediátrico, neonatal	
			Cable ECG con mínimo 3 derivaciones	
			Sensor SPO2 reutilizable para pacientes adulto, pediátrico y neonatal	
		ALIMENTACION ELECTRICA	Voltaje: 100 - 240 Vac; frecuencia: 50/60 Hz	
			Batería con autonomía de mínimo de 3 horas.	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo; que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
30	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO + AG	PACIENTE	Adulto, pediátrico y neonatal	1
			Monitorización de ECG derivaciones entre 3 a 5 electrodos	
		ECG	Detección de marcapasos.	
			Análisis de arritmias y del segmento ST en la cabecera en todas las derivaciones disponibles.	
			Rango de Frecuencia: desconexión del filtro, Filtro de monitorización, filtro ESU	
		RESPIRACIÓN	Detección de apnea, umbral de detección, respiraciones por minuto	
		PULSOXIMETRO	Visualización de los parámetros de saturación y el pulso (velocidad y forma de onda)	
			Método de medición: transmisión espectrofotometría	
			Rango de precisión y de medición: rango: SpO2: de 0 a 100%	
			Pulso: entre 40 a 240 bpm	
		TEMPERATURA	Rango de medida absoluta: 0° a 50°C	
			Precisión absoluta: ± 0, 1 °C	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



		PRESION NO INVASIVA	Presiones sistólica, media y diastólica Rango: 20mmHg a 270 mmHg
		PRESIÓN INVASIVA	Mínimo 2 canales para presión invasiva Rango de medición: 0 mmHg a 300 mmHg
		CAPNOGRAFÍA	Toma de capnografía por medio de sistema sidestream o mainstream Rango de medición: 0 mmHg a 150 mmHg como mínimo
		GASTO CARDÍACO	Método de medición: técnica de termodilución Rango de medición GC: 0.1-20 L/min Rango de medición: TB/ TS: 23 °C ~ 43 °C ± 1°C TI/TY: -1 °C ~ 27 °C ± 1°C Resolución: 0.1 (L/min y °C) Precisión: ± 5%
		GASES ANÉSTESICOS	Método de medición: Absorción infrarroja ó homologó Agentes medidos: CO2, O2, N2O, Desflurano, Sevoflurano como mín Precisión: ± (0,20 % Vol) como mín. Tiempo de repuesta: < 45 seg como mín.
		ESPECIFICACIONES DE DISPLAY	Pantalla mínima 12"
		ALARMAS	Altas, Medias y bajas, Alarmas auditivas tonos seleccionables por el usuario, alarmas visuales, de los parámetros se SPO2, Frecuencia cardíaca, presión no invasiva, Temperatura
		GESTION DE LA INFORMACION	Almacenamiento: 24 horas de información de tendencias de los Parámetros; tendencia en gráficas, tendencia tablas.
		ACCESORIOS	Cable ECG: latiguillos para 3 o 5 derivas, sensor de SpO2 reutilizable (adulto, pediátrico, neonatal) Brazaletes reutilizables adulto y pediátrico, Manguera para NIBP, 2 Interfaces para IBP (para transductor Medex Abbott), sensores de capnografía e interfaz para gasto cardíaco y módulo de gases anestésicos
		ESPECIFICACIONES ELECTRICAS	Voltaje: 100 - 240 Vac; frecuencia: 50/60 Hz Batería: entre 2 a 5 Horas de monitorización
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía Manual de operación y/o usuario en español Manual técnico en español
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años
			MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	VALIDEZ DE LA OFERTA	
--	--	---	-----------------------------	--

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
31	MULTICONSOLA MEDICA CON MONITOR GRADO MÉDICO	Consola de grado Medico	Comunicación bidireccional de audio y video punto a punto	1
			Transmisión de audio y video en tiempo real	
			Admite una resolución de hasta 1080 p60	
			Entradas de video: 3x HDMI Como mínimo	
			Salidas de video: 2x HDMI como mínimo	
			(MultiSite bandwidth) Hasta 10 Mbps de ancho de banda total	
			Entradas de audio: Posibilidad de conectar hasta cuatro fuentes	
			PC integrado con sistema operativo	
			Software intraoperatorio	
			Sonido estéreo de alta calidad	
			RAM de mínimo 16 GB	
			Pantalla táctil, teclado, grabador de DVD-RW.	
		Monitor Grado Medico	Mínimo dos (2) pantallas de 30" de tamaño como mínimo	
			Pantalla de alta resolución 4k o Full HD, con retroiluminación LED mínimo de 65"	
			Pantalla antirreflejo	
			Angulo de visión: mínimo de 178 grados	
			Entradas de señal digitales y analógicas	
			Entradas de video: VGA, HDMI, DisplayPort	
			Altavoces: Dos altavoces de 1 vatios	
			Sistema de control remoto: Si	
			Certificado grado medico	
			Tiempo de respuesta: de 5 ms o menor.	
			Voltaje: 100 - 240 Vac; frecuencia: 50/60 Hz	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
32	REFRIGERADOR DE TEJIDOS	GENERALES	Capacidad de 130 Lt como mínimo	1
			Temperatura de 1°C a 10°C	
			Sistema NO FROST	
			Termómetro Digital	
			Puerta con cerradura y llave, con sellamiento magnético de plástico resistente en los bordes	
			Dos (2) Bandejas de acero inoxidable, Extraíbles y solidas	
			Puerta con panel de vidrio antiempañante	
			Refrigerante ecológico libre de CFC	
			Con soporte con ruedas y freno mínima en dos ruedas	
			Iluminación interna tipo led	
			Asa de agarre firme con diseño ergonómico	
			Alarma de temperatura alta / baja, error, puerta abierta	
			Controlador por microprocesador	
			Encendido on/off	
			Requerimientos eléctricos 115V / 60 Hz	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (Pesos Colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	
ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
33	SUCCIONADOR PORTATIL	GENERALES	Recipiente recolector de mínimo 1000 cc	1
			Rango de vacío 150 mm Hg-500 mmHg como mínimo	
			Velocidad de flujo 15 L/min o mayor	
			Protección de sobre flujo	
			con control regulable de flujo de vacío vacío máximo: 520 mmHg como mínimo	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



			Manguera de succión	
			Con manómetro	
			Con filtro hidrofóbico	
			Nivel máximo de ruido 63DB +/- 10%	
			Peso ≤ 40 kg como máximo	
		ALIMENTACIÓN ELECTRICA	De 100 A 240 V	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	
		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VIGENCIA	

ITEM	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CANT
34	TENSÍOMETRO MANUAL	GENERALES	Tensiómetro manual portátil	1
			Manómetro a prueba de golpes (con anillo de protección para la absorción de golpes para la esfera y el cristal)	
			Resistencia a golpes a una altura mínima de 76 cm	
			Con seguridad de sobrepresión	
			Escala de 0 hasta 300 mmHg o mayor; Máxima tolerancia de error: +/- 3 mm Hg	
			Materiales libres de látex	
			Brazalete reusable con cierre tipo velcro	
			Pera insufladora con válvula de rosca o botón de presión	
		ACCESORIOS	Brazalete Adulto de dos vías	
			Brazalete pediátrico de dos vías	
			Estuche	
		MANTENIMIENTO	Garantía mínima de un año	
			Dos visitas de mantenimiento preventivo mínimo durante el periodo de garantía	
			Manual de operación y/o usuario en español	
			Manual técnico en español	
		NORMATIVIDAD	Cumplimiento norma Decreto 4725 del 2005; Equipo Nuevo: que no tengan más de dos años de la fecha de fabricación	
			Carta de suministro de repuestos e insumos igual o mayor a 5 años	

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



		ESPECIFICACIONES COMERCIALES	MONEDA DE NEGOCIACIÓN (pesos colombianos)	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	

1. El oferente debe hacer entrega de las respectivas fichas técnicas, manual en español de cada equipo, registro INVIMA de los equipos y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.
2. El proveedor debe contar con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.
3. El contratista deberá garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
4. El contratista deberá garantizar que los equipos cuentan con mínimo (01) año de garantía donde cumpla con dos visitas de mantenimiento y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario.
5. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se reemplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
6. El Proponente debe entregar la documentación necesaria de las preinstalaciones necesarias de los equipos que requieren condiciones eléctricas o de infraestructura.

LA ENTIDAD NO ACEPTARÁ OFERTAS PARCIALES

C. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia en el mercado, para lo cual deberá aportar máximo CUATRO (4) contratos de dotación de equipos biomédicos con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso, cuya suma sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, con una terminación no Mayor a dos (2) años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, serán las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; los cuales deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio del contrato Fecha de terminación del contrato.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono) Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio. Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en Cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Consideraciones para tener en cuenta:

- ✓ Se deberán diligenciar los anexos establecidos en los términos de la convocatoria
- ✓ No se aceptan precios con centavos, deberá siempre aproximarse al peso, (al igual los valores unitarios deberán presentarse sin aproximaciones o números decimales)
- ✓ No se aceptan ofertas parciales

D. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.



INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA CUYO OBJETO ES: "DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE LA SEDE UMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ TOLIMA"

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan con el código CIIU G4659 actividad: Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo D.S.P., se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2022, disponible en el link <https://siis.la.supersociedades.gov.co/#/massivereports> para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual a 3,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o Igual a 50%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	Mayor o Igual al 100% del Presupuesto Oficial

INDICADOR	DESCRIPCION	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o Igual a 57% (0.57)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o Igual a 30% (0.30)

** Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS, la duración del contrato y el plazo de pago.

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023



CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente.

Las entidades estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente formula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

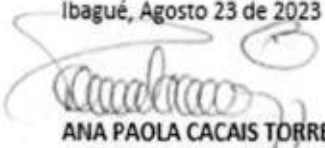
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Ibagué, Agosto 23 de 2023


ANA PAOLA CACAIS TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera

La presente certificación forma parte integral del proceso y se publica con los demás documentos precontractuales.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos y se determinada como habilitado o no habilitado.

NOTA Solo se evaluarán las propuestas que cumplan y queden habilitadas financieramente.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



A. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación se hará por un comité técnico/económico designado por la gerencia mediante resolución, el cual realizará las recomendaciones mediante acta según la calificación de las propuestas.

La oferta más favorable a la entidad en el presente proceso, será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga la mejor puntuación teniendo en cuenta criterios técnicos, jurídicos y Económicos.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	299,75 puntos
TÉCNICO	600 puntos
APOYO IND. NACIONAL	100 puntos
EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0,25 puntos
Total:	1000 puntos

Tabla – Factores de evaluación.

A. FACTOR ECONÓMICO – 299,75 PUNTOS

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA a partir del valor de la Oferta debe asignar un máximo de 299,75 puntos acumulables de acuerdo con el método establecido así:

✓ **CRITERIO DE CALIFICACION.**

Se determinará a partir de las propuestas que estén en el criterio de calificación

A) Menor Valor

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método, el Hospital procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Menor Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO DE EVALUACION (600 PUNTOS)

La calificación técnica dará un total de 600 puntos de acuerdo con los criterios de la siguiente tabla

FACTORES DE PONDERACION TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía	200
Equipo complementario	100
Valor agregado	300
Total:	600

• GARANTÍA ADICIONAL PUNTAJE MÁXIMO 200 PUNTOS

Se otorgará más puntaje al que oferte mayor tiempo de garantía por encima del tiempo mínimo solicitado e incluya el mantenimiento preventivo y correctivo durante este, manteniendo el valor ofertado establecido en carta de Garantía extendida por el tiempo ofertado adicional.

El oferente debe presentar documento firmado por el representante legal el cual certifique la garantía adicional.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



Garantía	Puntaje
Tiempo de garantía superior al tiempo mínimo solicitado Formula: Tiempo de garantía en estudio * 200/ Mayor tiempo de garantía ofrecido	200 puntos

• **EQUIPO COMPLEMENTARIO**

El Proponente que oferte adicionalmente el siguiente equipo para el Equipo Arco en C, de acuerdo a los requerimientos del equipo ofertado,

El oferente debe presentar documento firmado por el representante legal el cual certifique el equipo complementario

Equipo	Puntaje
(1) UPS PARA ARCO EN C	100

• **VALOR AGREGADO PUNTAJE MÁXIMO: 400**

El Proponente que oferte la totalidad de los siguientes equipos complementos del proyecto, se otorga 400 puntos, de lo contrario su puntaje será cero (0)

El oferente debe presentar documento firmado por el representante legal el cual certifique el valor agregado

Equipo	Puntaje
Dos (2) fotóforo	400 Puntos
Diez (10) Reguladores de vacío	
Cinco (5) fonendoscopios	
Un (1) calentador de sangre	
Un (1) laringoscopio con hojas adulto, pediátricas y neonatales	

C. FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Las Entidades Estatales –salvo las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios– con el objetivo de promover la industria nacional, deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

El puntaje de Industria Nacional se asignará como se establece en la siguiente tabla:

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



ORIGEN DE LOS BIENES	PUNTAJE
Bienes de origen Nacional	100
Bienes de Origen Nacional y extranjero	50

- a. Un bien es nacional si está inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN.
- b. Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial. El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes.
- c. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo serán otorgados al proponente que haga entrega del respectivo RPBN para los bienes que ofrece.
- d. ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.
- e. ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros Las Entidades Estatales también deben asignar dentro de los criterios de evaluación de las ofertas un puntaje entre el cinco y el quince por ciento para estimular la incorporación de bienes y servicios nacionales en bienes y servicios extranjeros. Este puntaje, al igual que el previsto para la promoción de bienes y servicios nacionales no hace parte de los elementos de calidad a puntuar en los Procesos de Contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN ANEXAR A LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN Registro de Productores de Bienes Nacionales RPBN.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (DECRETO 392 DE 2018) (Máx. 0,25 Puntos)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 se asignarán 0.25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se le reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual **el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso**. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. De Conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022.

V. PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma del Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección X, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección VIII del presente Pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y ser subidos al Secop II en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuados en el Pliego de condiciones y sus adendas.

A. Declaratoria de Desierta

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** no se presenten Ofertas; **(b)** ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de condiciones; **(c)** existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** el Representante legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

B. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **(a)** sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(b)** no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso

de Contratación con lo solicitado por la entidad.

Igualmente serán causales de rechazo, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes:

1. Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



- del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
8. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los términos de condiciones definitivo.
 9. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial.
 10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
 11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
 12. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acate la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VII. RIESGOS

Se trata de un contrato de SUMINISTRO y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración, los riesgos se determinarán en el siguiente orden: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO; presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de SUMINISTRO y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

1. Riesgo de impuestos. Se refiere a los impuestos pagados con relación a la ejecución del contrato, el cual se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerequisites a dicha ejecución y correrá por cuenta del contratista al 100%.
2. Riesgo de Sanciones: Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencia en la ejecución del contrato y en los valores impuestos emanados por la Autoridad competente y correrá por cuenta del contratista al 100%.
3. Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan dichas pólizas para garantizar la responsabilidad civil y pago de salarios y prestaciones sociales y correrá por cuenta del contratista al 100%.
4. Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien: el hurto de elementos requeridos, así como la pérdida total de los mismos, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.
5. Riesgos políticos extralegales incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de pérdida que obtenga la empresa en la ejecución a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.
6. Riesgos civiles contractuales. Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a 200 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
7. Riesgos civiles extracontractuales: Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.
8. Riesgo empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.
9. Riesgo tributario: La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



10. Riesgo de atraso y sobre costo: Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.
11. Riesgo por incumplimiento: Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se asigna en su totalidad al contratista.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierta (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identifico para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra.	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad del total de las existencias del pedido de dispositivos médicos a entregar por parte del contratista.	No prestación del servicio para el cumplimiento de la misión del Hospital.	Moderado	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA - CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA - CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA - CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta
5	CONTRATISTA	El contratista deberá planear y organizar sus procesos internos para tener en sus instalaciones los dispositivos médicos adjudicados en el contrato	Moderada	Alto	Alta	No	Supervisor y Contratista	A través de las actas de Recepción Técnica del Hospital	En cada pedido

Tabla 6 – asignación de riesgos

VIII. GARANTIAS

A. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta, una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 20% de la oferta a presentar dentro del presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa o descuida su legalización, que deberá ser en un máximo de 3 días, o deja de otorgar las pólizas requeridas en la minuta del contrato, el Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Tabla7 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La garantía de cumplimiento del contrato será por el tiempo de duración del contrato y 12 meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Su vigencia será por el tiempo de vigencia del contrato y doce (12) meses más.
De provisión de repuestos y accesorios	Para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos.	Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación con el monto total del contrato	Su vigencia será por el tiempo de vigencia del contrato y doce (12) meses más.

**IX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN
X.**

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGÜE-TOLIMA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios a través del Profesional Universitario Área Salud Química Farmacéutica de la entidad CONTRATANTE o quien haga sus veces.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al representante legal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Hospital.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al gerente o quien haga sus veces para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XI. CRONOGRAMA.

Tabla - Cronograma

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Términos de condiciones.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Convocatoria Pública de Mayor Cuantía y publicación de proyecto de pliego de condiciones	Septiembre 06 de 2023
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones- SECOP II	Septiembre 08 de 2023.
Respuesta observaciones	Septiembre 12 de 2023
Publicación de acto administrativo de apertura y Pliego de condiciones definitivo	Septiembre 12 de 2023
Publicación Adendas	Septiembre 14 de 2023
Cierre de invitación y entrega de propuestas Secop II	Septiembre 15 de 2023 las 9:00 am.
Informe de cierre de propuestas	Septiembre 15 de 2023 las 9:10 am.
Publicación y Traslado de informe de evaluación SECOP II:	Del 20 al 26 de septiembre de 2023
Observaciones al informe de evaluación SECOP II:	Del 20 al 26 de septiembre de 2023 hasta las 18:00 horas
Respuesta a las observaciones	Septiembre 28 de 2023
Acto administrativo de adjudicación SECOP II	Septiembre 28 de 2023
Firma del contrato- SECOP II legalización del contrato	Desde el 29 de septiembre de 2023

XII. FACTORES DE DESEMPATE

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA": modificado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los **Artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: (...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, ANEXO No. 10.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural: El integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio ANEXO N° 1.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural: El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales: Su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio, los ANEXOS No. 11 A Y 11 B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal: Según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1681 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 12.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No. 13.**

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No. 14.**

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No. 15**

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por Micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No.16**

1. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento d (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, **ANEXO No. 15 y 16**

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



XIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Análisis de Conveniencia y Disponibilidad, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones, según sea el caso, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Hospital y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el proceso contractual, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el Hospital en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Hospital relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, garantizando la protección de datos y de la información entregada.
10. Constituir la garantía a favor del Hospital en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
11. Participar en los comités, reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Hospital, cuando a ello hubiere lugar y en la mayor celeridad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
13. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
14. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, Análisis de Conveniencia y Oportunidad, de la propuesta presentada y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
16. Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR:

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos relacionados en el presente análisis.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.
3. garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
4. Hacer entrega e instalación de los equipos en el Hospital Federico Lleras Acosta, Sede Limonar, conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
5. Garantizar y certificar que los equipos adquiridos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento se entregan funcionando correctamente.
6. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
7. Aportar las respectivas copias de registros de Importación y de registro INVIMA y certificar la respectiva calibración de los equipos que así lo requieran.
8. Realizar las capacitaciones, asesorías y asistencia técnica al personal responsable del manejo de los equipos instalados en el Hospital Federico Lleras Acosta ESE, necesarios para su operación de manera inicial y durante la ejecución del contrato y su respectiva garantía si ello se requiere.
9. Disponer del personal idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado.
10. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.
11. Responder por el cumplimiento de las normas de bioseguridad industrial en cuanto al traslado, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
12. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el Presente acto contractual.
13. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. Constituir y mantener vigente los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello hubiera lugar.
15. Entregar las garantías de los equipos las cuales deben ser mínimo de un (1) año y en caso de deterioro de los mismos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo, y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de los mismos en un término no mayor a 30 días calendario.
16. Responder por los daños y perjuicios si esto se llegara a ocasionar en la ejecución del objeto contratado al Hospital Federico Lleras Acosta ESE o a los terceros afectados.
17. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, por conducto del supervisor del contrato.
18. Entregar el manual en español de cada equipo, Hojas de vida, guía rápida plastificada y ficha técnica de cada equipo, cronograma de mantenimiento durante la garantía oferta, protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo, certificado de calibración de los equipos que se requieran.
19. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el departamento a través del supervisor del contrato.

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 007 DE 2023**



20. Realizar el cambio dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación por parte del hospital, de las unidades objeto del presente contrato, que fueron rechazadas durante el proceso de recepción técnica de evidenciarse.
21. Asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de los equipos que así lo requieran para su posterior puesta en funcionamiento.
22. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
23. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones que generen suscripción del acto contractual.

En constancia se firma el proyecto de término de condiciones en nombre del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E. a los CINCO (05) días del mes de septiembre de 2023.


HERNAN MORENO HERRAN
GERENTE (E) 

Proyecto y Reviso Parte Técnica
Natalia Andrea Quintero Guzmán
Coordinación Limonar

Aprobo aspecto Jurídico.
Oscar Mauricio Gómez Labrador
Jefe Oficina Jurídica Asesoría

Proyecto y Reviso aspecto Financiero
Ana Paola Cacais Torres
Subgerente Administrativa y Financiero

Proyecto: FCH SAS/APB 